

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 316/01**

Sucre, 26 de noviembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Art. 5 par. II num. 6 de la ley de municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal, "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio".

Que, la ciudad de Sucre ha sido nombrada capital de la República mediante ley expresa, desde los inicios de la vida republicana de Bolivia, generando tradición cultural y cívica en los pobladores de nuestra ciudad, constituyendo patrimonio de la misma todos los derechos emergentes del título de "Capital de la República".

Que, el Art. 46 de la Constitución Política del Estado, en su Par. II, señala en forma expresa que el Congreso Nacional se reunirá en la Capital de la República, es decir la ciudad de Sucre.

Que, el Presidente de la República y el Congreso Nacional, han recibido propuesta para modificar la Constitución Política del Estado en su Art. 46, estableciendo como sede del congreso Nacional, la ciudad de La Paz, arrebatando esa condición a la capital de la República.

Que, ante tal actitud el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, Capital de la República, debe reivindicar su condición como tal y proponer modificación al Art. 46 de la Carta Magna, para que se establezca Constitucionalmente como Capital de la República y sede del Congreso Nacional.

Que, el Concejo Municipal constituye, el órgano representativo del municipio, debiendo por ello precautelar los intereses de la ciudad de Sucre, de acuerdo al Art. 12 de la ley de municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

R E S U E L V E :

- Art. 1º** Se abroga la Resolución N° 310/01 de fecha 19 de noviembre de 2001.
- Art. 2º** El Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, se adhiere a la propuesta formulada por la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca respecto al reconocimiento constitucional de Sucre, como Capital de la República de Bolivia.
- Art. 3º** La Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la comunicación de la presente Resolución al Presidente de la República, Presidente de la Cámara de Senadores, Diputados, Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, Comité Cívico y Gobiernos Municipales de las Capitales Departamentales, además de realizar las gestiones correspondientes con las autoridades mencionadas.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Torres
**SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

